

Año: 2018

Expediente: 12039/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: C. HUGO ROMERO MORA,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

INICIADO EN SESIÓN: 22 de octubre del 2018

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría
Oficial Mayor

Presidente Marco Antonio González Valdez
Presidente del H. Congreso del Estado

MODIFICACION A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

EXPOSICION DE MOTIVOS

TOMANDO EN CUENTA QUE LOS PAISES DE CANADA Y ESTADOS UNIDOS PONEN COMO
CONDICION UN AUMENTO SUBSTANCIAL EN EL SALARIO MINIMO, Y ANALIZANDO REALMENTE EL
CONCEPTO DE SALARIO MINIMO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE ESTABLECE: MAYOR

CAPITULO VI

Salario mínimo



Artículo 90.- Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo. El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Se considera de utilidad social el establecimiento de instituciones y medidas que protejan la capacidad adquisitiva del salario y faciliten el acceso de los trabajadores a la obtención de satisfactores.

EL RESULTADO DE ESE ANALISIS NOS LLEVA A DETERMINAR QUE EL SALARIO MINIMO 2018 QUE ES \$ 88.36 MONEDA NACIONAL NUNCA SERA SUFFICIENTE PARA CUBRIR SIQUIERA UNO DE LOS CUATRO ASPECTOS QUE MENCIONA EL CONCEPTO DEL SALARIO MINIMO, EL DOBLE TAL VEZ, CUMPLA 1 DE LOS ASPECTOS.

POR JUSTICIA SOCIAL SE PROPONE UN PAGO MINIMO DE:

\$ 80.00 X HORA.

LA MODALIDAD DE PAGO NO TIENE PORQUE MODIFICARSE PORQUE EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO SE CONTEMPLA EL PAGO X UNIDAD DE TIEMPO (HORA).

CON UN SALARIO DE \$ 640.00 M.N. DIARIOS SI PUEDEN SER CUBIERTOS EXACTAMENTE LOS 4 ASPECTOS DETALLADOS EN EL CONCEPTO DEL SALARIO MINIMO.

LAS DEMAS LEYES RELATIVAS A LOS SALARIOS (IMSS ISPT ISN) NO DEBEN SUFRIR CAMBIO ALGUNO PORQUE SE PERSIGUE EL BIENESTAR DEL TRABAJADOR NO AUMENTAR UNA CARGA TRIBUTARIA A LOS PATRONES. ADEMÁS SI LOS TRABAJADORES AHORRAN EN SU CUENTA DE AHORRO PARA EL RETIRO EN SU APARTADO DE AHORRO VOLUNTARIO ESTOS INGRESOS ESTARIAN EXENTOS.

Autor de la propuesta cpa .hugo romero mora/México avante fuerte/05-X-2018

Hugo Romero Mora